



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 59/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nicoleta Boboianu contra Desarrollos Desurban, S.L., Edilimp Construcciones S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina, a 2 de septiembre de 2019.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El presente procedimiento de ejecución se inició a instancia de Nicoleta Boboianu en calidad de sucesora de Dragos Ionut Boboianu en virtud de auto de fecha 6 de junio de 2019 y como parte ejecutada las entidades Desarrollos Desurban, S.L., Edilimp Construcciones S.L., siendo llamado a la presente ejecución Fogasa.

SEGUNDO.- En fecha 6 de junio de 2019 se dictó Auto despachando ejecución para cubrir la cantidad de 2.236,76 euros de principal.

TERCERO.- A la vista del resultado de la averiguación patrimonial en fecha 24 de junio de 2019 se dictó diligencia de ordenación acordando dar traslado a la parte ejecutante y a Fogasa conforme lo previsto en el artículo 276 de la L.J.S., sin que conste que se haya presentado escrito alguno.

Fundamentos de derecho

ÚNICO.- Disponen los artículos 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Letrado de la Administración de Justicia responsable de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a las entidades ejecutadas Desarrollos Desurban, S.L., Edilimp Construcciones S.L. en situación de insolvencia total provisional por importe de 2.236,76 euros de principal, siendo ejecutante en la presente ejecución Nicoleta Boboianu sucesora del trabajador Dragos Ionut Boboianu.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procedase a su inscripción en el registro correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dclimffaaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Desurban, S.L., Edilimp Construcciones S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina, a 2 de septiembre de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

Nº. I.-5480